



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas del veintidós de diciembre de dos mil catorce, en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, estando presentes el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos y Presidente del Comité; el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo y el maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité; el licenciado Agustín Millán Gómez, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico del Comité; y el licenciado Manuel Bazan Cruz, Director General de Enlace y Transparencia y titular de la Unidad de Enlace, previa convocatoria, se llevó a cabo la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes la licenciada María Cecilia Sánchez Barreiro, Directora General de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado José Ramón Morales Marentes, Asesor de Mando Superior de la Secretaría Administrativa; el licenciado Carlos Eduardo Jiménez Vilches, Director de Área de la Secretaría General de Acuerdos y el maestro Octavio Díaz García de León, Director de Área de la Dirección General de Enlace y Transparencia.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

**II. ANÁLISIS Y ACUERDO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 00021114, 00021214, 00021314,
00021414, 00021514, 00021614 Y 00021714.**

Por lo que hace al desahogo del segundo punto del orden del día, se procede en primer término al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00021114**, en la que requieren:

“1. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Alejandro Luna Ramos, desde que asumió el cargo hasta la fecha.” (sic).

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 01-26SE-221214

PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se **clasifican** como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos del Magistrado y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se clasifica como **reservada** por un período de diez años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, así como de cualquier dato que permita identificar dicha información, ya que su difusión revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad del Magistrado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

QUINTO. En virtud de que la información que se pone a disposición del solicitante contiene datos personales e información reservada, no es posible atender la solicitud en la modalidad solicitada, por lo anterior, se instruye notificar los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición de la solicitante.

En seguida, se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00021214**, en la que requieren:

“2. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Constancio Carrasco Daza, desde que asumió el cargo hasta la fecha.” (sic).

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 02-26SE-221214

PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

SEGUNDO. Se **clasifican** como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos del Magistrado y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se clasifica como **reservada** por un período de diez años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, así como de cualquier dato que permita identificar dicha información, ya que su difusión revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad del Magistrado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

QUINTO. En virtud de que la información que se pone a disposición del solicitante contiene datos personales e información reservada, no es posible atender la solicitud en la modalidad solicitada, por lo anterior, se instruye notificar los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición de la solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

En seguida, se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00021314**, en la que requieren:

“3. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manuel González Oropeza, desde que asumió el cargo hasta la fecha.” (sic).

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 03-26SE-221214

PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se **clasifican** como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos del Magistrado y que se encuentran



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se clasifica como **reservada** por un período de diez años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, así como de cualquier dato que permita identificar dicha información, ya que su difusión revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad del Magistrado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

QUINTO. En virtud de que la información que se pone a disposición del solicitante contiene datos personales e información reservada, no es posible atender la solicitud en la modalidad solicitada, por lo anterior, se instruye notificar los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición de la solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

En seguida, se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00021414**, en la que requieren:

“4. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Pedro Esteban Penagos López, desde que asumió el cargo hasta la fecha” (sic).

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 04-26SE-221214

PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se **clasifican** como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos del Magistrado y que se encuentran



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se clasifica como **reservada** por un período de diez años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, así como de cualquier dato que permita identificar dicha información, ya que su difusión revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad del Magistrado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

QUINTO. En virtud de que la información que se pone a disposición del solicitante contiene datos personales e información reservada, no es posible atender la solicitud en la modalidad solicitada, por lo anterior, se instruye notificar los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición de la solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

En seguida, se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00021514**, en la que requieren:

“Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Salvador Olimpo Nava Gomar, desde que asumió el cargo hasta la fecha.” (sic).

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 05-26SE-221214

PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se **clasifican** como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos del Magistrado y que se encuentran



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se clasifica como **reservada** por un período de diez años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, así como de cualquier dato que permita identificar dicha información, ya que su difusión revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad del Magistrado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

QUINTO. En virtud de que la información que se pone a disposición del solicitante contiene datos personales e información reservada, no es posible atender la solicitud en la modalidad solicitada, por lo anterior, se instruye notificar los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición de la solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

En seguida, se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00021614**, en la que requieren:

“6. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Flavio Galván Rivera, desde que asumió el cargo hasta la fecha.” (sic).

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 06-26SE-221214

PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se **clasifican** como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos del Magistrado y que se encuentran



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se clasifica como **reservada** por un período de diez años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, así como de cualquier dato que permita identificar dicha información, ya que su difusión revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad del Magistrado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

QUINTO. En virtud de que la información que se pone a disposición del solicitante contiene datos personales e información reservada, no es posible atender la solicitud en la modalidad solicitada, por lo anterior, se instruye notificar los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición de la solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

Finalmente, En seguida, se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00021714**, en la que requieren:

“7. Solicito copia de las facturas y/o comprobantes por concepto de viáticos, gastos de representación y/o por Comisiones oficiales, sean estas nacionales, internacionales y/o actos institucionales, expedidas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cada una de las giras y viajes realizados por la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanís Figueroa, desde que asumió el cargo hasta la fecha” (sic).

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 07-26SE-221214

PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se **clasifican** como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos de la Magistrada y que se encuentran



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los comprobantes, con fundamento en los artículos 3, fracción II; 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se clasifica como **reservada** por un período de diez años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y de hospedaje, así como de cualquier dato que permita identificar dicha información, ya que su difusión revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad del Magistrado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

QUINTO. En virtud de que la información que se pone a disposición del solicitante contiene datos personales e información reservada, no es posible atender la solicitud en la modalidad solicitada, por lo anterior, se instruye notificar los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición de la solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

No habiendo otro asunto que tratar, a las once horas del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA

Subsecretario General de Acuerdos y
Presidente del Comité

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ

Secretario Administrativo
e Integrante del Comité

MTRO. JOSÉ IZCÓATL BAUTISTA

BELLO

Contralor Interno
e Integrante del Comité

LIC. AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ

Coordinador de Información,
Documentación y Transparencia
y Secretario Técnico del Comité

LIC. MANUEL BAZAN CRUZ

Director General de Enlace y
Transparencia
y titular de la Unidad de Enlace